



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL ORGANISMO NO
GUBERNAMENTAL "BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS"-BUSF.**

Comparecen a la celebración del presente convenio marco el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD., en su calidad de Rector y por tanto representante legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "**UNACH**"; y por otra parte D. Jesús Lluch Ferrer en su calidad de Responsable de Proyectos y por tanto representante legal de **BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS**; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "**BUSF**" con domicilio en Madrid (España), Plaza Mayor de Villaverde N° 5 y C.I.F. G-81514085. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1.- La Universidad Nacional de Chimborazo, es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley N° 98, publicada en el Registro oficial N°771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, están: la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, con proyectos de vinculación con la sociedad a través de la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural la autogestión y el emprendimiento con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.

2.- Bomberos Unidos Sin Fronteras es una Organización No Gubernamental de Desarrollo que se constituye en 1996, inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 500.528; cuyos fines estatutarios son:

a) El desarrollo de los cuerpos de Bomberos en Iberoamérica y la Intervención en caso de Catástrofe, contando para ello con un Grupo de Intervención en Catástrofe en España y una Red de Delegaciones en Iberoamérica, con personal capacitado y equipamiento específico de intervención en caso de emergencia.

b) El desarrollo de Proyectos de Cooperación al desarrollo en beneficio de las poblaciones más vulnerables de terceros países, en vías de desarrollo, especialmente en situaciones de pos emergencia y otras circunstancias de especial vulnerabilidad.

3.- La emergencia que vivió el Ecuador con el terremoto del 16 de abril del año 2016, afectó principalmente a las provincias de Manabí y Esmeraldas; motivó para que BUSF active su Red Internacional de respuesta ante emergencia.

Se conformó un contingente de 17 personas (1 Coordinador, 9 Bomberos Rescatistas, 4 Bomberos encargados de la logística y 3 miembros de la Unidad Médica de emergencia de BUSF)

1





acompañados de 6 perros de rescate y equipamiento de intervención ligera, con toda la logística para ser totalmente autosuficientes durante 10 días. Se realizaron tareas de búsqueda y rescate, asistencia sanitaria, asesoramiento en la evaluación de edificaciones dañadas y labores logísticas de reparto de ayuda y habilitación de albergues. Al finalizar la intervención, se evaluaron las principales necesidades de la zona afectada y una de ellas era la implementación de viviendas temporales/permanentes para las familias afectadas en la zona rural de Manabí y Esmeraldas.

En alianza con la Universidad Nacional de Chimborazo UNACH, se estableció un plan piloto de construcción de viviendas emergentes en el área rural de la provincia de Manabí. La UNACH, en su compromiso por afianzar el desarrollo económico y social sostenible del Ecuador y como forma de materializar la vinculación entre academia y sociedad, asumió el diseño y construcción de 10 viviendas en la comunidad RIO MUCHACHO, perteneciente a la parroquia Canoa, cantón San Vicente, provincia de Manabí; con la cooperación y financiamiento gestionado por Bomberos Unidos sin Fronteras de España (BUSF), con el objetivo de proporcionar vivienda para mejorar la situación de hábitat de los afectados por este terremoto, que por su pequeño tamaño no fue objeto de una atención prioritaria por parte de las autoridades.

El proyecto fue desarrollado con el enfoque de investigación - acción, a través de un estudio socioeconómico de la población, seleccionando a aquellos núcleos familiares con discapacitados, personas de la tercera edad y jefas de familia. El diseño arquitectónico fue producto de un taller vertical llevado por la Carrera de Arquitectura en el que se recolectaron 14 propuestas de viviendas emergentes elaborados por estudiantes del cuarto al décimo semestre, seleccionando el más idóneo. Posteriormente, se procedió a capacitar a los estudiantes y docentes a través de la construcción de un prototipo.

La construcción de las 10 viviendas de caña guadua se realizó en tres jornadas en el mes de enero de 2017, con la participación de tres grupos de estudiantes y docentes voluntarios de las escuelas de Arquitectura e Ingeniería Civil de la UNACH.

La evaluación del proyecto refleja:

- El impacto social directo en los 50 beneficiarios y en la comunidad evidenciada a través de condiciones de vida apropiadas.
- La valoración de los estudiantes y docentes en la experiencia de ejecución de un proyecto piloto de investigación que fue llevado a la práctica y el aprender-haciendo.
- El aporte a las entidades estatales con propuestas para la construcción de viviendas emergentes utilizando materiales del medio que brindan mayor seguridad y resistencia en el caso de sismos, de costo bajo, sostenible y sustentables.
- La posibilidad que BUSF cuente con propuestas para la construcción de viviendas emergentes para ser replicadas en otros países con similares características del litoral ecuatoriano; proyectos que son producto de la práctica académica de la carrera de arquitectura y puesta en marcha al mejor proyecto innovador.





- Los resultados de la investigación permitieron llegar a la conclusión de que, la mejor manera de reforzar la docencia, investigación y vinculación como pilares primordiales de la academia, es mediante la ejecución de proyectos sociales que dejen huella no solo en aquellos que han sido beneficiados, sino también en aquellos actores que han participado en él.

La experiencia positiva de la cooperación UNACH, BUSF y la coincidencia de las dos instituciones en los objetivos para el desarrollo de la investigación y la formación en el área de emergencias, urgencias y respuesta en situaciones de crisis, además del diseño e implementación de iniciativas y proyectos sociales en beneficio de los colectivos más vulnerables y su derecho al acceso de bienes y servicios básicos; constituyen los antecedentes para suscribir el presente convenio marco que regule la colaboración mutua.

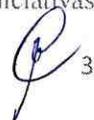
4.- El Ecuador se encuentra situado en una de las zonas de más alta complejidad tectónica del mundo, en el punto de encuentro de las placas de Nazca y Sudamérica. Es parte del denominado "cinturón de fuego del Pacífico", con una larga serie de volcanes en su mayoría activos que provoca una permanente actividad sísmica y volcánica y determinan una elevada vulnerabilidad. El Ecuador está asimismo ubicado dentro del cinturón de bajas presiones que rodea el globo terrestre, en la zona de convergencia intertropical, un área sujeta a amenazas hidrometeorológicas como inundaciones, sequías, heladas o efectos del fenómeno El Niño.

Tres aspectos son especialmente relevantes en este sentido: La actividad volcánica, con numerosos volcanes activos como el Tungurahua, Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Cayambe, cuyas erupciones tienen un enorme impacto en la vida y en la economía de las personas que viven en su entorno. La actividad sísmica, al estar atravesado todo el país por una gran falla geológica, producto de la subducción de la placa de Nazca, en el océano, con la placa Sudamericana; cuyo último episodio catastrófico fue el terremoto del pasado 16 de abril de 2016 en Manabí-Esmeraldas. Además de esta falla hay dos secundarias, la de Quito-Latacunga y la Subandina Oriental. Y, por último, la presencia del fenómeno del Niño y de la Niña y estaciones invernales intensas con fuerte actividad meteorológica, que causan inundaciones y/o sequías prolongadas, deslizamientos de tierra y afectan gravemente a la economía productiva del país.

Debido a esta situación de vulnerabilidad ante la ocurrencia de catástrofes naturales se hace prioritario fortalecer el trabajo de prevención, mitigación y preparación ante desastres, así como la intervención directa e inmediata en caso de emergencia y establecer estrategias de post-emergencia eficaces que permitan recuperar las zonas afectadas, a todos los niveles, en el menor tiempo posible.

Ante esta situación de vulnerabilidad extrema, que afecta tanto a la Provincia de Chimborazo, como al resto del país se hace necesario establecer alianzas, a nivel nacional e internacional, que permitan aumentar la resiliencia del país y su población ante este tipo de fenómenos.

Tras una primera y exitosa experiencia de trabajo conjunto UNACH-BUSF, en el Proyecto "Vivienda Emergente y Sustentable: Una solución para la Comunidad Río Muchacho" en la zona rural de Manabí, en la post-emergencia del terremoto de abril de 2016, consideramos importante la firma de un Convenio Marco que regule e incentive la colaboración futura en iniciativas

 3





conjuntas en favor de la población y con el objetivo de reducir su resiliencia ante la ocurrencia de una catástrofe y fortalecer la capacidad de actuación de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA - NORMATIVA APLICABLE

2.1. Constitución de la República del Ecuador

“Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

“Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

“Art 28.- La educación responderá al interés público no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

“Art 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les da la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el efectivo goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

“Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

2.2. Ley Orgánica de Educación Superior





Art. 88.- Servicios a la comunidad. - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesionales y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

2.3. Reglamento de Régimen Académico CES

Art. 82. · Vinculación con la sociedad. · La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto: crear un marco de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo, impulso, incremento y perfeccionamiento de las actividades y proyectos de interés común a favor de la población y dentro del ámbito de la preparación integral ante emergencia, respuesta inmediata y proyectos de post-emergencia, que ayuden a la recuperación de las poblaciones, condiciones de vida y economía de las zonas afectadas, orientados a:

- Desarrollo conjunto de proyectos de vivienda alternativa.
- Desarrollo de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de salud de la población.
- Implementación de sistemas de potabilización de agua.





- Formación específica, sensibilización y preparación de las Comunidades ante emergencias, respuesta directa ante emergencias.
- Proyectos dirigidos al Desarrollo económico sostenible.
- Proyectos dirigidos al Desarrollo tecnológico
- Programas y/o proyectos que sean de interés común y que se enmarquen en los objetivos de las dos instituciones.
- Y, en general, cualquier actividad en favor y en servicio de la sociedad desde la Academia, como manifiesta la Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 87 y 88.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SON OBLIGACIONES DE BUSF:

1. BUSF gestionará frente a organismos españoles e internacionales la obtención de la financiación de los Proyectos de Cooperación y otras propuestas elaborados en el marco del presente Convenio. En ningún caso, BUSF puede garantizar la obtención del financiamiento.
2. BUSF se compromete a visibilizar los proyectos y otras iniciativas, en el marco de este Convenio, y la participación de la UNACH a través de sus medios y redes sociales.
3. BUSF se compromete a asumir todos los gastos de su personal desplazado a Ecuador, a realizar las actividades incluidas en el presente Convenio.
4. Designar los responsables de la operatividad y seguimiento del convenio marco.

SON OBLIGACIONES DE LA UNACH:

1. Diseño de propuestas técnicas sostenibles y viables, producto de las investigaciones científicas que aporten a la solución de los problemas de la colectividad, especialmente aquellos más vulnerables.
2. Gestión de los proyectos.
3. Propuestas de convenios específicos.
4. Disponer de infraestructura y talento humano necesario para el desarrollo de los proyectos en conjunto.
5. Designar los responsables de la operatividad y seguimiento del convenio marco.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. BUSF, en colaboración con la UNACH, se encargará del diseño, elaboración y formulación de las propuestas de trabajo conjunto (Cursos formativos, Proyectos de Cooperación, Intervenciones conjuntas, etc.) en el marco de este Convenio.





2. Viabilizar la ejecución del convenio marco a través de convenios específicos con las instancias de la UNACH afines a los proyectos que se desarrollen.
3. Realizar al menos una reunión anual de los administradores del convenio para evaluar su ejecución.
4. Difusión de resultados utilizando los medios informativos que cada institución dispone.
5. BUSF y la UNACH serán las entidades encargadas de coordinar y dirigir, los Proyectos de Cooperación, en el marco del presente Convenio, y de justificar técnica y económicamente la financiación, pública o privada, obtenida en España u otros países.

CLÁUSULA QUINTA - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Para la concreción de las acciones a las que se refiere la presente cláusula, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por tres miembros designados por los órganos de Gobierno de las respectivas entidades que se reunirá, de manera presencial o telemática siempre que se considere necesario.

Dicha comisión será la encargada de velar por la aplicación del convenio y tendrá como funciones la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la aplicación y cumplimiento del convenio, la programación, coordinación, seguimiento, valoración y difusión de las actividades derivadas del mismo. Los informes y propuestas de actuación conjunta requerirán, para su puesta en marcha, la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

Quienes conforman ésta comisión serán los encargados de la administración del presente convenio por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo: el Director-a de la Carrera de Arquitectura; y por parte de Bomberos Unidos Sin Fronteras: D. Jesús Lluch Ferrer Responsable de Proyectos y Dra. Patricia Herrera Cisneros Coordinadora BUSF Ecuador, los mencionados administradores velarán por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de los resultados del presente convenio con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA SEPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:





1. Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
4. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y,
5. En forma anticipada y unilateral por decisión de la "UNACH"; o de "BUSF", en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará a la otra, al menos con treinta días (30) de anticipación.

En todos estos casos se dará aviso escrito y circunstancias a la autoridad pertinente del caso.

CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del convenio, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes por medio del diálogo amigable procurarán un arreglo directo, de no existir este compromiso podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba.

CLÁUSULA DÉCIMA - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

1. Documentos de identificación de la contraparte del convenio a suscribirse (Cédula de ciudadanía y certificado de votación o pasaporte) de las partes intervinientes;
2. Documentos que justifiquen la calidad con la que comparecen (Nombramientos o contratos)
3. Documentos que justifiquen la existencia jurídica de las instituciones intervinientes;
4. Visto bueno del Decano o Director Departamental respectivo, adjuntando los informes pertinentes según el procedimiento establecido en este reglamento; y,

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS

REPRESENTANTE: D. Jesús Lluch Ferrer

DIRECCIÓN: Madrid (España), Plaza Mayor de Villaverde N° 5 y C.I.F. G-81514085







TELÉFONOS: +34 914671216
E-MAIL: organización@busf.org
PÁGINA: www.busf.org

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REPRESENTANTE: Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

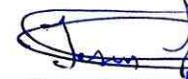
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes que intervienen en la suscripción del presente Convenio, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este convenio y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba al 27 del mes de junio del 2017


Ing. Nicolay Samaniego Erazo PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO





D. Jesús Lluch
DIRECTOR DE PROMOCIÓN
BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS





O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras

Madrid, a 13 de Junio de 2017

Yo, **D. Ángel García Lorite**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. 07.531.813-A, domiciliado en C/ Julio Atienza nº2 Portal 5 1ºC, C.P 28400 Collado Villalba, (Madrid), como **Presidente y Representante legal de la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras** elegido en Junta Directiva, con inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior número 500.528, CIF G-81415085 y domicilio Social en Plaza Mayor de Villaverde Nº 5, 28021 Madrid,

OTORGO PODERES DE FIRMA:

A D. Jesús Lluch Ferrer, con D.N.I. 29180259K, como Responsable de Proyectos con relación laboral permanente con Bomberos Unidos Sin Fronteras BUSF desde Mayo de 2009, poderes de firma en Convenios y Acuerdos de colaboración con entidades privadas y organismos públicos en la República de Ecuador en nombre y representación de Bomberos Unidos Sin Fronteras BUSF.

Dichos poderes de firma estarán vigentes desde la firma del presente documento por un período de 5 años, salvo revocación expresa de los mismos por la Junta Directiva de Bomberos Unidos Sin Fronteras BUSF.

Y para que así conste a todos los efectos firmo el presente documento,



Ángel García Lorite
Presidente Bomberos Unidos Sin Fronteras

INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE CONVENIOS

Instrucciones: El siguiente formato deberá ser llenado empleando letra tipo Times de 10 puntos, a espacio sencillo, en hojas tamaño A4, manteniendo un margen de 2,5 cm por lado. Si en alguna de las tablas del formulario requiere de más filas, puede crearlas, sin embargo, debe tener en consideración los límites de texto que puede ingresar en algunas secciones del formulario.

Riobamba a 22 de Junio de 2017

A. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE CONVENIOS

Carta de intención | Convenio

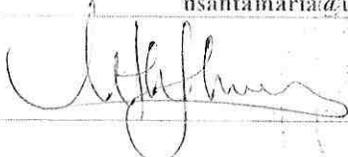
Marco | Específico

- Convenio específico de Prácticas pre profesionales o pasantías
- Convenio específico de Vinculación con la Sociedad
- Desarrollo académico y de Investigación
- Promoción Cultural y Deportiva
- Cooperación internacional

Duración del convenio en años

Facultad de Ingeniería

Carrera de Arquitectura

Cédula o pasaporte:	0603277435	Teléfono Convencional	032730880 Ext 1413
Nombres y Apellidos:	Directora de Carrera de Arquitectura, Nathalie Madeleine Santamaría Herrera	Teléfonos Móvil	0969015522
E-mail:	usantamaria@unach.edu.ec		
Firma de Responsabilidad:			

Cédula o pasaporte:	PAB493457	Teléfono Convencional	+34914671216
Nombres y Apellidos:	Director de Proyectos BUSF, Jesús Lluch Ferrer	Teléfono Móvil:	+34625094997
E-mail:	organizacion@busf.org		
Firma de Responsabilidad:			



Dominio	
Área de investigación:	CIENCIAS; INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS
Línea de investigación	<p>ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN: Arquitectura y urbanismo: arquitectura estructural, arquitectura paisajística, planificación comunitaria, cartografía, edificación, construcción, ingeniería civil.</p> <p>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Conservación, vigilancia y protección del medio ambiente, control de la contaminación atmosférica y del agua, ergonomía y seguridad.</p>

Internos:
Externos: 20 familias

Diseño, elaboración y formulación de las propuestas de trabajo conjunto.	12 meses
Elaboración de convenios específicos a partir del convenio marco.	12 meses
Captación de financiamiento por parte de BUSF para la ejecución de los proyectos	12 meses